

Acuerdo No. (008) de 200 22 ABR. 2009

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION MUNICIPAL PARA LA
CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA
1810 - 2010**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

1. Que en el próximo año 2010 comienza nuestro tercer siglo de vida, de INDEPENDENCIA de nuestro país, de la gesta emancipadora, el levantamiento de nuestros pueblos contra el Colonialismo, la proclamación de la Independencia desde las provincias, el desmantelamiento del Estado Español.
2. Que el Bicentenario es Tarea Nacional, que incumbe al Estado, al sector privado y a todas las Comunidades en las que se desarrolla nuestra vida. Esta tarea solo podrá realizarse con la participación activa de toda la ciudadanía: Empresarios, Universidades, Profesionales, Intelectuales, Artistas, Profesores y Estudiantes.
3. Que el Bicentenario es el momento oportuno para rendir un homenaje nacional de admiración y gratitud a los próceres de la Independencia Nacional, que con sacrificio de su vida y, de su bienestar lograron la Independencia política de la patria, promovieron sus Instituciones democráticas y bases de su honrosa posición Internacional.
4. Que con la efemérides del 2010 puede centrarse en la faceta civil y social de la gesta emancipadora, en el levantamiento de los pueblos contra el Colonialismo, la proclamación de la Independencia desde las provincias, en el desmantelamiento del estado Español.
5. Que el ministerio de Cultura formuló un programa especial de actividades y emitió la publicación "una historia con futuro" como programa del Ministerio para la conmemoración del Bicentenario donde fijo: el propósito, los principios, los objetivos, los ejes de acción las líneas de acción, para esta celebración.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Crease la Comisión Municipal para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1810 - 2010, adscrita al Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga con la finalidad de preparar, programar, organizar y coordinar actividades culturales, sociales, históricas académicas y políticas destinadas a celebrar el BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

ARTICULO SEGUNDO. Principios para la conmemoración del Bicentenario de las Independencias:

1. **INCLUSIÓN.** Nuestra Celebración de la democracia es incluyente pues acepta el pleno reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona en la sociedad a la que pertenece.



Acuerdo No. (008) de 200 22 ABR. 2009

2. **PARTICIPACIÓN.** Nuestra celebración de la democracia es participativa tanto en el sentido de su dinámica social y cultural como de los actores que forman parte de ella. Si queremos una fiesta en común, ésta debe convocar a los diversos y más amplios sectores de nuestra sociedad y no ser el resultado de la actividad solicitaria de una élite que se ve a sí misma como civilizadora; los actores somos todos, tanto en el pasado como en el presente.
3. **DIVERSIDAD.** Una reflexión de país, basada en la memoria común que encuentra en lo regional y en lo local los cimientos de su identidad. La multiculturalidad es el común denominador de lo Colombiano: somos nación porque nos recreamos en lo diverso.
4. **APROPIACIÓN.** Una reflexión de país que no nace del centro sino que invita a todos los ciudadanos a pensarse como seres que desde su autonomía son capaces de entenderse como comunidad.

ARTÍCULO TERCERO: La celebración de los 200 años de independencia se realizará en el Municipio de Bucaramanga durante todo el año 2010 y se resaltará el mes de julio como preámbulo a la fiesta del 20 de Julio.

ARTICULO CUARTO: Composición. La Comisión Municipal para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1810 - 2010, estará integrada de la siguiente forma:

1. El Alcalde de Bucaramanga, o su delegado, quien la presidirá.
2. Dos (2) Concejales del Municipio de Bucaramanga, que serán designados por la mesa Directiva del Concejo.
3. El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
4. El Secretario de Educación Municipal.
5. Un (1) Representante de la Universidad que hacen presencia en Bucaramanga.
6. El Director del Centro Cultural del Oriente.
7. Un (1) Delegado de la Academia de Historia de Bucaramanga.
8. Un (1) Representante de las ONG.S de Bucaramanga
9. Un (1) Representante de los Rectores de los Colegios del Municipio de Bucaramanga.
10. Un (1) Representante de los Rectores de los Colegios privados de Bucaramanga.

PARAGRAFO 1.- La Coordinación de la Comisión estará a cargo del Señor Alcalde o su delegado y la Secretaria Técnica de la Comisión creada en el presente acuerdo será ejercida por el Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

PARAGRAFO 2.-La comisión en desarrollo de las funciones aquí establecidas, podrá invitar a agrupaciones Culturales, étnicas, civiles, religiosas y académicas, con el fin de engrandecer la visión la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1810-2010.

ARTICULO QUINTO. La Comisión para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1810-2010, ejecutará entre otras, las siguientes actividades:

- a. Aprobar el Plan de Acción para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia, controlar y evaluar su ejecución.
- b. Promover la colaboración del Bicentenario de la Independencia, controlar y evaluar su ejecución.
- c. Promover la colaboración entre Instituciones Públicas o privadas para llevar a cabo la conmemoración.



Acuerdo No. (008) de 200 22 ABR. 2009

- d. Coordinar y estimular las actividades de otros organismos y entidades que estime adecuadas para la conmemoración del bicentenario.
- e. Promover concursos, cuyo premio se otorgue a la mejor investigación del Bicentenario de la independencia de Colombia.
- f. Incentivar y promover la participación de las Universidades para que trabajen y socialicen con la comunidad Académica el Bicentenario de la Independencia.

PARAGRAFO.- La comisión para la conmemoración del Bicentenario de las independencias tendrá en cuenta como documento base del Ministerio de Cultura "Una Historia con futuro".

ARTICULO SEXTO. Los miembros de la Comisión tendrán carácter honorífico y no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones.

PARAGRAFO.- El Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga, tendrá que hacer llegar un informe al Concejo Municipal donde relaciona los recursos conseguidos del nivel Nacional, Departamental y Municipal para el buen funcionamiento de este Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO. El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Educación y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo serán los encargados de convocar a los Colegios Públicos y privados como a las Universidades a participar en la Celebración del Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia. Adicionalmente definirán los aspectos técnicos y Administrativos para el éxito de la celebración.

ARTICULO OCTAVO. Termina. La Comisión para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia cesará en sus funciones el día 1 de Diciembre del año 2010, fecha para la cual deberá haber entregado las memorias de la conmemoración a la que se contrae el presente Acuerdo en todos los medios que la tecnología permita.

ARTICULO NOVENO: Autorízase al señor Alcalde de Bucaramanga, para suscribir los convenios de colaboración que sean necesarios para la conmemoración del Bicentenario de Colombia y para las actividades que se desarrollen.

ARTICULO DECIMO.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Catorce (14) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,



JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

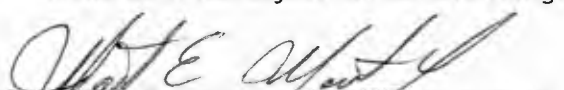


NUBIA SUAREZ RANGEL

Las Autoras,



CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Honorable Concejala de Bucaramanga



MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
Honorable Concejala de Bucaramanga



CONCEJO DE BUCARAMANGA



Activo, Moderno y Participativo

Acuerdo No. (008.) de 2009 22 ABR. 2009

La Ponente,



CAROLINA MORENO RANGEL
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 008 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

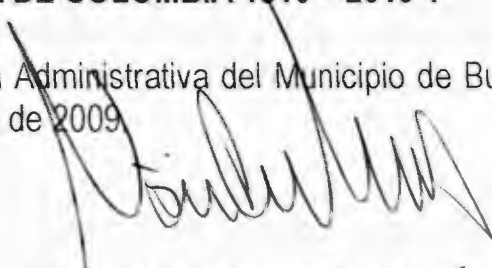
La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

ACUERDO No. **008** DE 2009 22 ABR 2009

PROYECTO DE ACUERDO No. 008 de 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA 1810 - 2010".

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2009.



NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los veinte (20) días del mes de Abril de 2009.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. **008** de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2009.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga